



15-AL-3340

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS POR LA QUE SE APRUEBA PROVISIONALMENTE COMO PROYECTO DE TRAZADO EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN **"REMODELACIÓN DEL ENLACE ENTRE LA AUTOVÍA DEL MEDITERRÁNEO (E-15/A-7) Y LA AUTOVÍA A-92 EN VIATOR"** REDACTADO CON FECHA JUNIO DE 2019, Y SE ORDENA LA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA EXCLUSIVAMENTE A EFECTOS DE EXPROPIACIONES.

PROVINCIA DE **ALMERÍA**

La Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental ha remitido el Proyecto de Construcción *"Remodelación del Enlace entre la Autovía del Mediterráneo (E-15/A-7) y la Autovía A-92 en Viator"* para su informe e inicio del trámite de información pública exclusivamente a efectos de expropiaciones.

Con fecha 27 de agosto de 2019 se ha redactado el Informe de Seguimiento de la Subdirección General de Proyectos de la Dirección General de Carreteras sobre el Proyecto de Construcción de referencia.

En virtud de lo anterior **HAGO CONSTAR** lo siguiente:

1. El Proyecto de Construcción de referencia está compuesto por los documentos redactados con fecha junio de 2019.
2. El Proyecto de Construcción *"Remodelación del Enlace entre la autovía del Mediterráneo (E-15/A-7) y la autovía A-92 en Viator"* ha sido redactado por la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, en virtud de la Orden de Estudio de fecha 6 de junio de 2006, con la asistencia técnica de la empresa consultora TPF-GETINSA-EUROESTUDIOS, estando suscrito, como Autor del Proyecto, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, perteneciente a dicha empresa D. Agustín Jaureguizar Francés, y actuando como Director del Proyecto el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Estado D. José Antonio Moya Ortiz, adscrito a la citada Demarcación.
3. La empresa consultora ESTEYCO, S.A.P. ha examinado el Proyecto de Construcción, en virtud del contrato de servicios *"Seguimiento, comprobación y elaboración de informes previos a la supervisión de proyectos de trazado y construcción de las autovías A-60, Valladolid-León; A-40, Maqueda-Teruel; Autovía de Castilla, A-62; Autovía de la Alcarria y actuaciones en medio urbano y acondicionamientos"*, de clave PR-501/07, en el que se encuentra incluido el Proyecto de referencia.
4. El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, perteneciente a la citada empresa consultora ESTEYCO, S.A.P., D. Miguel Bañares Dorado, en el marco de dicho contrato, ha redactado y firmado el Informe sobre el Proyecto de Construcción, con fecha 9 de agosto de 2019.



15-AL-3340

Además, en este Informe han firmado, como responsable de Geotecnia del Corredor y Cimentación de Estructuras, el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Mario Retamosa Baena, y como responsable de las Estructuras, el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Miguel Bañares Dorado. Dicho Informe ha servido de base para la redacción del Informe de Seguimiento de 27 de agosto de 2019 del Área de Planificación de la Subdirección General de Proyectos.

5. El objeto del presente Proyecto de Construcción de clave 15-AL-3340 es la definición de las actuaciones necesarias para la remodelación del enlace entre la Autovía del Mediterráneo (E-15/A-7) y la Autovía A-92, en Viator, con las prescripciones derivadas de la aprobación definitiva del Proyecto de Trazado de clave 15-AL-3340 (Resolución del Ministerio de Fomento de 14 de octubre de 2015 (B.O.E. de 17 de marzo de 2016)), y de su Declaración de Impacto Ambiental de 15 de septiembre de 2015 (B.O.E. de 25 de septiembre de 2015).
6. En aplicación del artículo 12.4 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, y de acuerdo con lo indicado en la Orden Circular 22/2007 sobre Instrucciones complementarias para tramitación de proyectos, la relación concreta e individualizada de los bienes o derechos de necesaria ocupación definidos en el Proyecto de Construcción deberá someterse al trámite de información pública en cumplimiento de los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.
7. De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 345/2011, de 11 de marzo, sobre gestión de la seguridad de las infraestructuras viarias en la Red de Carreteras del Estado, y en la Orden Circular 30/2012, de 20 de junio, relativa a las directrices de los procedimientos para la gestión de la seguridad de las infraestructuras viarias en la Red de Carreteras del Estado, modificada por Orden Circular 39/2017, de 25 de octubre, el Proyecto de Construcción de clave 15-AL-3340 ha sido sometido al trámite de Auditoría de Seguridad Viaría en fase de Proyecto de Construcción, que cuenta con su correspondiente Informe de Respuesta de fecha 4 de julio de 2019.
8. La longitud de los ramales de nuevo trazado, según su definición geométrica, es de 4.964,913 m, para sumar una longitud total de actuación en ramales y calzadas de 9.263,60 m, y se proyectan 6 estructuras de paso superior, 4 paso inferior, 4 bóvedas, 4 muros de hormigón y 1 muro de suelo reforzado.
9. El Presupuesto estimado en el Proyecto para las expropiaciones es de 844.623,92 euros.
10. El Presupuesto Base de Licitación estimado del Proyecto de Construcción asciende a 30.124.565,79 euros, que no incluye la cantidad de 6.326.158,82 euros en concepto de I.V.A. (21 %).



15-AL-3340

Y en uso de las competencias establecidas en el artículo 32 del vigente Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre,

RESUELVO:

1. Aprobar provisionalmente como Proyecto de Trazado el Proyecto de Construcción "*Remodelación del Enlace entre la Autovía del Mediterráneo (E-15/A-7) y la Autovía A 92 en Viator*" redactado con fecha junio de 2019, de clave 15-AL-3340, con un Presupuesto Base de Licitación estimado de 30.124.565,79 euros, que no incluye la cantidad de 6.326.158,82 euros en concepto de I.V.A. (21 %), con la siguiente prescripción a cumplimentar:
 - Se proseguirá la tramitación de la reposición de servicios de acuerdo con la Circular sobre "Modificación de servicios en los proyectos de obras", de 7 de marzo de 1994 y su modificación de 4 de noviembre de 1996.
2. Declarar la urgencia del proyecto en aplicación de lo previsto en el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, modificada por Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, por lo que el presente trámite tendrá el carácter de información pública previa a la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto.
3. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, se proceda a incoar el expediente de información pública del citado Proyecto, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exclusivamente a efectos de expropiaciones, en cumplimiento de cuanto establecen los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento.

El plazo de información pública será de treinta (30) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias.

Las alegaciones y observaciones formuladas en este trámite solamente podrán ser tenidas en consideración si versan sobre la citada necesidad de ocupación, para rectificar los posibles errores de la relación de bienes y derechos publicada, u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación.

4. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución, y la relación a que se refiere el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, sea publicada en el "Boletín Oficial del Estado", en el Boletín Oficial de la provincia de Almería y en uno de los diarios de mayor circulación de dicha provincia, comunicándose, además, a los



15-AL-3340

Ayuntamientos en cuyo término radique la cosa a expropiar, para que la fijen en el tablón de anuncios (artículo 18.2 de dicha Ley).

5. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, se señale el lugar de exhibición del expediente, que en todo caso deberá estar a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica del Ministerio de Fomento, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Propone,
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE PROYECTOS,

Fdo.: Rosalja Bravo Antón

Aprobado
Madrid, 29 de Agosto de 2019
EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS,

Fdo.: Javier Herrero Lizano